



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO
D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA- INTERVENTORA

D^a M^a BELÉN GARCÍA LACALLE

las diecinueve horas y quince minutos del día dos de diciembre del dos mil diecinueve, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 11/11/2019 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna

2.- ESCRITOS DE ASOCIACIONES

Tal como consta en el orden del día de la presente convocatoria, se da cuenta y lectura de los siguientes escritos:

2.-1 Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural Progresía Aldehuela al que se adjunta memoria justificativa de actividades a realizar en el año 2020, con el fin de que éstas favorezcan el desarrollo cultural y lúdico de los habitantes de nuestro municipio, en beneficio de todos los colectivos, tercera edad, jóvenes etc.

Leída la citada memoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a esta Asociación que se estudiará las actividades previstas, con el fin de otorgarles la subvención para el ejercicio 2020, cuando se elaboren los presupuestos municipales para dicho ejercicio.

2.-2 Visto el escrito presentado por el A.M.P.A "Virgen de la Encina" en el que expone las actividades realizadas durante el curso escolar 2018-2019 por lo que solicita la ayuda económica para las actividades citadas, al que se adjunta la memoria de actividades previstas para 2019-2020.

Examinada la citada documentación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Comunicar que se estudiará la documentación presentada, con el fin de otorgarles la subvención para el ejercicio 2019-2020, cuando se elaboren los presupuestos municipales para este ejercicio.

3.- LICENCIA DE OBRA

Visto el escrito presentado por D. Eusebio Herrero Martín, DNI 707401934M, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/San Blas,4 consistente en "Cambiar de taza de baño y pila de lavar y colocar las plaquetas que se rompan"



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 22/11/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D. Eusebio Herrero Martín.

-Cambiar taza de baño y pila de lavar y colocar las plaquetas que se rompan

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Eusebio Herrero Martin serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, con abstención de D^a Irene Herrero Ruano por ser familiar del interesado, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 3€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 150€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63 /2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

g) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

h) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

i) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.- EQUIPAMIENTO CENTRO SANITARIO

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Secretaria general, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la parte



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

cofinanciada con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para equipamiento del Consultorio local, por un importe 1.738,63 euros, de acuerdo con la solicitud y presupuesto presentado para solicitar la subvención; asimismo se informa de la consulta efectuada por la Sra. Secretaria-Interventora a la Consejería, sobre la posibilidad de presentar otros presupuestos.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta justifica la necesidad de adquisición del material solicitado, por la antigüedad y escasa funcionalidad de los existentes, en base a la propuesta de los profesionales sanitarios de (médico y enfermero) dicho centro, de adquirir el mobiliario que mejor se adapte a las personas que más demandan los servicios sanitarios (personas de la tercera edad) al centro.

La Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa informa del contenido y requisitos exigidos para su ejecución mediante contrato menor, art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y, puntualiza que en el expediente deberá JUSTIFICARSE que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, debiendo comprobarse su cumplimiento por el órgano de contratación, con las excepciones previstas en el artículo 168.a).2.º

Así mismo, manifiesta que según instrucciones recibidas, deberían solicitarse presupuesto a otras dos empresas.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

-Adjudicar a MOBILMEX, S.L con CIF B10363083, mediante la figura del contrato menor, la adquisición del equipamiento por valor de 2.118,76 € (más 21% IVA) 444,94 total 2.563,70 €, al ser la oferta que presenta la mejor calidad precio, para esta Corporación.

-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a este suministro y proceder al pago, una vez presentada la factura y comprobado la recepción del suministro, al mismo tiempo que, manifiestan que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehyueladeljerte.es

de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €.

5.- HOGAR DEL PENSIONISTA-CENTRO DE DIA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta del acto celebrado en el día de la fecha, por la mesa de contratación, en el que se procede a la apertura de los sobres presentados para la adjudicación de la explotación del Hogar del Pensionista y Centro de día, de la única propuesta presentada: D^a. Verónica Castillo Rodríguez, DNI 76123769W por el precio de 175 € más IVA, igual al tipo licitatorio

Expuesto lo anterior y en base a la propuesta realizada por la Mesa a favor de D^a. Verónica Castillo Rodríguez, DNI 76123769W por el precio de 175€ más IVA, al ser la única oferta presentada y cubrir el tipo licitatorio, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Notificar y requerir a D^a Verónica Castillo Rodríguez, DNI 76123769W, que presente, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por una entidad financiera que acredite su solvencia económica y financiera y/o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación correspondiente en material laboral, fiscal, para poder iniciar y ejercer la citada actividad, por ejemplo: alta en actividades económicas en el epígrafe correspondiente, alta en régimen de autónomos, etc.

Segundo.- La constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final de la adjudicación excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 210 €, deberá hacerla efectiva en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/6134/0000/0338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Tercero.- La adjudicación del Bar Hogar del Pensionista-Centro de día a D^a. Verónica Castillo Rodríguez, DNI 76123769W por el precio de 175 € más IVA, al ser la única licitadora, si se presentan todos los documentos indicados en el plazo anterior. Y, facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, para la firma del contrato en documento administrativo, una vez entregado la documentación solicitada y la constitución de la garantía definitiva

6.-TALLER ADORNOS DE NAVIDAD

Al amparo del presente punto del orden del día, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta presentada por una persona de otro municipio, para celebrar un taller de manualidades, durante el periodo vacacional, destinado a la realización de adornos navideños. El citado taller se celebraría en dos días o bien en un día con mayor número de horas; el coste por la participación en el citado taller podría ser de 3,4 o 5 euros.

Previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

La realización del taller manualidad a impartir por D^a Susana Rodríguez Sánchez por el precio de 64 euros IVA incluido, para la realización de adornos navideños; el coste por persona será 3 euros.

7. SAN SILVESTRE

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales, que como todos años, está próxima la realización de la carrera de San Silvestre, para lo cual, este Ayuntamiento consultará con los responsables y/o encargados de otros años con el fin de que este Ayuntamiento colabore en su organización y celebración, para ello se realizará la entrega de una bragas con la inscripción de la carrera cuya financiación sería a cargo de este Ayuntamiento; el coste por participar sería de 3 euros.

La Junta de Gobierno local, previa deliberación de este asunto, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la colaboración propuesta de entrega de una bragas con la inscripción de "V SAN SILVESTRE 2019" cuya financiación será a cargo de este Ayuntamiento, al final de la carrera se dará un aperitivo a todos los participantes.

8.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, la mayoría se realizaron sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SERIGRAFIA PLASENCIA S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-819	NIF/CIF:B10137370
Fecha y Hora:02/12/2019 12:21	Fecha de Expedición: 29/11/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-819	Nº de Factura:1000576
	Importe (Impuestos incluidos):45,50€
	Concepto: FACTURA 1000576 SERIGRAFIA PLASENCIA CARTEL EQUIPAMIENTO SANITARIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-748	NIF/CIF:A10102630
Fecha y Hora:12/11/2019 13:10	Fecha de Expedición: 31/10/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-748	Nº de Factura:1909340
	Importe (Impuestos incluidos):10,51€
	Concepto: FACTURA 1909340 COMERCIAL PLASENCIA SA, TIMBRE COLEGIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-752	NIF/CIF:76125432D
Fecha y Hora:15/11/2019 09:43	Fecha de Expedición: 12/11/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-752	Nº de Factura:2019/69
	Importe (Impuestos incluidos):133,34€
	Concepto: FACTURA 2019/69 NORTEX ACTIVIDADES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-753	NIF/CIF:76125432D
Fecha y Hora:15/11/2019 09:55	Fecha de Expedición: 28/10/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-753	Nº de Factura:2019/66
	Importe (Impuestos incluidos):326,16€
	Concepto: FACTURA 2019/66 NORTEX ACTUACIONES ELECTRICAS VARIAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PEDRO DIAZ TORRES



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-755	NIF/CIF:07433218D
Fecha y Hora:15/11/2019 10:08	Fecha de Expedición: 14/11/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-755	Nº de Factura:99
	Importe (Impuestos incluidos):100€
	Concepto: FACTURA 99 PEDRO DIAZ TORRES, TROFEOS VI AUTOCROSS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: UNIVERSO WU
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-757	NIF/CIF:B10400463
Fecha y Hora:15/11/2019 11:13	Fecha de Expedición: 13/11/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-757	Nº de Factura: IB/00542
	Importe (Impuestos incluidos):2,90€
	Concepto: FACTURA IB/00542 UNIVERSO WU MATERIAL PARA DIA VIOLENCIA DE GENERO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MARIA GEMA JIMENEZ GARCIA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-787	NIF/CIF:44409088K
Fecha y Hora:26/11/2019 12:54	Fecha de Expedición: 17/11/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-787	Nº de Factura:018316
	Importe (Impuestos incluidos):17€
	Concepto: FACTURA 018316 MARIA GEMA JIMNEZ, BOCADILLOS OPERARIOS OBRA TEATRO DIPUTACION
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-812	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:29/11/2019 11:41	Fecha de Expedición: 29/11/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-812	Nº de Factura:494
	Importe (Impuestos incluidos):463,75€
	Concepto: FACTURA 494 SANTIAGO MATAS GOMEZ DIRECCION OBRA EJECUCIÓN NAVE PARA ALMACENAMIENTO 2/2
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: RAUL HERRERO BERMEJO
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-813	NIF/CIF:52967480K
Fecha y Hora:29/11/2019 12:07	Fecha de Expedición: 19/11/2019



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-813	Nº de Factura: 2041/19
	Importe (Impuestos incluidos): 622,75€
	Concepto: FACTURA 2041/19 RAUL HERRERO HONORARIO TECNICO 50% EJECUCIÓN NAVE ALMACENAMIENTO

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada: 2019-E-RC-811	NIF/CIF: 76114648N
Fecha y Hora: 29/11/2019 11:09	Fecha de Expedición: 29/11/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-811	Nº de Factura: 493
	Importe (Impuestos incluidos): 318€
	Concepto: FACTURA SANTIAGO MATAS GOMEZ INFORMES TECNICOS NOVIEMBRE 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada: 2019-E-RC-790	NIF/CIF: 44401901X
Fecha y Hora: 26/11/2019 13:25	Fecha de Expedición: 05/11/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-790	Nº de Factura: A30-19/11
	Importe (Impuestos incluidos): 249,10€
	Concepto: FACTURA A30-19/11 GESPUBLICO ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL OCTUBRE

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, para constancia de lo



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA